200-07.01

Señora,
LINA MARCELA URIBE LEZCANO.
CC: 39.191.934.
Representante Legal
IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES S.A.S.
NIT. 900.520.548-1.
Correo: leidy.rodriguez@ipscorrientevital.com
Calle 17 #18-66.
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: comunicación aceptación de la oferta.

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD Y REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD Y REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS

COMPLEMENTARIAS Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual: El contratista deberá prestar los servicios de medicina ocupacional y apoyo profesional en psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios y trabajadores oficiales de la Alcaldía del Municipio de La Unión, Antioquia, garantizando oportunidad en la asignación de citas, calidad en la atención, continuidad en la prestación del servicio y entrega oportuna de conceptos de aptitud y demás resultados permitidos a la entidad.

El alcance comprende la realización de los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad, las ayudas diagnósticas complementarias definidas según el perfil del cargo y el factor de riesgo, la expedición de conceptos médicos ocupacionales, la custodia de historias clínicas ocupacionales en los términos legales y la atención individual en psicología cuando sea requerida dentro del SG-SST.

1) CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

1.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen médico Ocupacional (Ingreso, egreso o periódico) incluye visiometría	UND
2	Examen médico Ocupacional con énfasis en alturas, Audiometría tamiz, visiometría, glucosa, colesterol, triglicéridos	UND
3	Examen médico Ocupacional por cambio de ocupación, incluye visiometría	UND
4	Examen médico Ocupacional Post incapacidad y Reintegro laboral	UND
5	Prueba psicosensométrica	UND
6	Espirometría	UND
7	Audiometría Tamiz	UND
8	EKG para mayores de 50 años	UND
9	Perfil Lipídico	UND

10	Colesterol	UND
11	Triglicéridos	UND
12	Hemograma	UND
13	Glicemia	UND
14	Uroanálisis	UND
15	Creatinina	UND
16	Cocaína y Marihuana	UND
17	Alcohol	UND
18	Sesión individual profesional Salud (Psicólogo)	UND
19	Valor del servicio en el Municipio de La Unión Antioquia	UND

Nota 1. Las ayudas diagnósticas complementarias solo se requerirán cuando, de acuerdo con el profesiograma, el perfil del cargo, la condición del funcionario o la valoración médica ocupacional, resulten procedentes.

Nota 2. La atención psicológica corresponde a sesiones individuales requeridas por la entidad en el marco. del SG-SST.

Nota 3. La ubicación del servicio en el Oriente Antioqueño constituye una condición técnica de ejecución y no un ítem económico independiente.

2) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS:

En cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública y teniendo en cuenta que el contrato se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, se deja constancia de que la oferta económica presentada por IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES S.A.S, (NIT900.520.548-1) fue diligenciada en el Formato N.° 2, en el cual se relacionan los ítems, unidades, cantidades estimadas y precios unitarios correspondientes a la prestación de servicios de carácter medico y ocupacional objeto de este proceso.

En consecuencia, el valor final a pagar será indeterminado pero determinable, y se liquidará con base en los elementos efectivamente suministrados, previamente requeridos por la entidad, recibidos a satisfacción por el supervisor y conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin exceder el valor máximo del contrato. Para constancia, a continuación se transcribe la tabla de oferta económica presentada por el proponente en el Formato N.° 2:

Referencia: Proceso MINC 008–2026

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Examen médico Ocupacional (Ingreso, egreso o periódico) Incluye visiometría	Unid.	1	$ 37.800	$ -	$ 37.800
2	Examen médico Ocupacional con énfasis en alturas – Incluye Audiometría Tamiz, Visiometría – Glucosa – Colesterol - Triglicéridos	Unid.	1	$ 97.200	$ -	$ 97.200
3	Examen médico ocupacional por cambio de ocupación, incluye visiometría	Unid.	1	$ 43.300	$ -	$ 43.300
3	Examen médico ocupacional Post incapacidad y Reintegro laboral	Unid.	1	$ 102.500	$ -	$ 102.500
4	Prueba Psicosensométrica	Unid.	1	$ 33.400	$ -	$ 33.400
5	Espirometría	Unid.	1	$ 17.800	$ -	$ 17.800
6	Audiometría Tamiz	Unid.	1	$ 15.400	$ -	$ 15.400
7	EKG para mayores de 50 años	Unid.	1	$ 33.300	$ -	$ 33.300
8	Perfil Lipídico	Unid.	1	$ 37.600	$ -	$ 37.600
9	Colesterol	Unid.	1	$ 12.500	$ -	$ 12.500
10	Triglicéridos	Unid.	1	$ 12.500	$ -	$ 12.500
11	Hemograma	Unid.	1	$ 17.200	$ -	$ 17.200
12	Glicemia	Unid.	1	$ 10.500	$ -	$ 10.500
13	Uroanálisis	Unid.	1	$ 11.700	$ -	$ 11.700
14	Creatinina	Unid.	1	$ 14.600	$ -	$ 14.600
15	Cocaína y Marihuana	Unid.	1	$ 23.300	$ -	$ 23.300
16	Alcohol	Unid.	1	$ 22.500	$ -	$ 22.500
17	Sesión Individual Profesional Salud (Psicólogo)	Unid.	1	$ 92.800	$ -	$ 92.800
TOTAL						**$ 635.900**

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 289, DEL 03 DE MARZO DEL AÑO 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.09.01.07 denominado Estrategias de promoción en temas SST expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3) FORMA DE PAGO El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

6) INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8) CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9) LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

10) TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el **CONTRATISTA**, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera

se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

11) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

12) CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

13) MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

14) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

16) DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

LAS GARANTÍAS. En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones

de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

17) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico -Oficina de Contratación	
Revisó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		